

**Cooperativa de Estudiantes y
Egresados Universitarios
COOPFUTURO**

SARLAFT

**Aspectos de Relevancia
Lavado de Activos
Financiación del Terrorismo**

2022



El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

Cuando una actividad criminal genera importantes ganancias, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes, cambiando la forma, o movilizándolo hacia un lugar donde es menos probable que llame la atención.

Una persona que comete un delito, inicialmente intentará evitar que sus actividades sean detectadas por las autoridades judiciales, evitar los controles establecidos por las entidades que gestionan el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo o ser reportado a la UIAF. Si la persona es detenida o incluida en un proceso penal, ésta tratará de evitar que se demuestre el origen de los recursos producto del delito cometido y así evitar la extinción de dominio.

A su vez, cuando los delincuentes quieren utilizar el producto de su delito, se enfrentan a un dilema: cómo gastar o invertir grandes sumas de dinero sin dejar evidencia de una fuente

ilegítima de ingresos, sin atraer la atención de las autoridades judiciales. Con el fin de poder utilizar el dinero abiertamente, los delincuentes tratan de asegurarse de que no exista un vínculo directo entre el producto de su delito y sus actividades ilegales. También puede tratar de construir una explicación plausible para un aparente origen legal del dinero que poseen. De esta manera, los delincuentes tratan de lavar sus ganancias de la delincuencia antes de gastar o invertir en la economía legal.

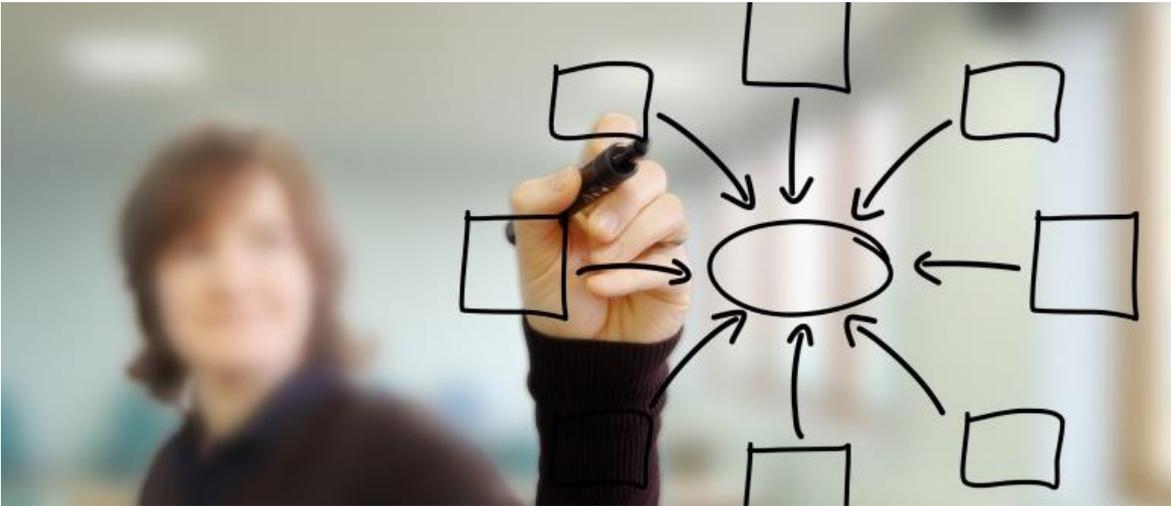
Es por esto que recurren a diferentes actividades ilícitas, las cuales son sancionadas en la legislación de los países, a través de diferentes delitos.

En Colombia, el delito de lavado de activos cuenta con 64 delitos subyacentes establecidos en el **Artículo 323 del Código Penal**. Para el ordenamiento legal colombiano es tipificado desde el punto de vista de quien "adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá (...). La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero. Las penas privativas de la libertad se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional."

“En **COOPFUTURO** todos los colaboradores estamos involucrados en la prevención del *Riesgo de Lavado de Activos*”

FACTORES DE RIESGO



Los factores de riesgo están presentes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de conformidad con lo que se expresa en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Solidaria, dichos factores de riesgo son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y Financiación del terrorismo (LA/FT).

Las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:



Clientes/usuarios: el cliente es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Los usuarios son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio.

Canales de distribución: son los conductos mediante los cuales se distribuyen los servicios financieros, entre otros son los siguientes: oficinas, cajeros automáticos (atm), receptores de cheques, receptores de dinero en efectivo, pos (incluye pin pad), sistemas de audio respuesta (ivr), centro de atención telefónica (call center, contact center), sistemas de acceso remoto para clientes (ras), internet, banca móvil, etc





Productos: son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato (cuenta de ahorros, seguros, inversiones, CDAT, giros, otorgamiento de crédito, etc.)

Jurisdicciones: corresponde a las regiones donde se encuentran domiciliados los clientes y el lugar donde se realizan las operaciones.



“En **COOPFUTURO** todos los colaboradores estamos involucrados en la prevención del *Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo*”

Prevención y detección del LA/FT



La prevención y detección son dos de los ejes fundamentales del sistema Anti-Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) encabezado por organismos internacionales liderado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el cual fija estándares y promueve la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Ejes del sistema nacional ALA/CFT

La **prevención** se refiere principalmente a la construcción de cultura, a través de campañas audiovisuales y a la generación de la normatividad por medio de la cual, diferentes supervisores, instruidos por la UIAF, importen instrucciones para la implementación de mecanismos que permitan administrar el riesgo de LA/FT.



Responsables: **Supervisores y Reportantes.**



La **detección** consiste en la identificación de las organizaciones criminales y los recursos de origen ilícitos, utilizando los diferentes mecanismos e instrumentos de las autoridades judiciales y/o a través de los ROS que recibe y centraliza la UIAF y que son realizados por los sujetos obligados o anónimos (diferentes sectores, empresas y/o ciudadanos).

Responsables: **Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero-UIAF**

La **investigación**. La UIAF le comunica a la Fiscalía General de la Nación (FGN) sobre el posible riesgo latente de LA/FT identificado. La FGN usa como criterio orientador esta información, más no como prueba. La Policía Judicial procede a recoger las pruebas.



Responsables: [Fiscalía General de la Nación y Policía Judicial](#)



Si el caso se materializa, pasa a **judicialización** y penalización en donde se imponen condenas o se toman acciones de extinción de dominio.

Responsables: [Jueces de la República](#)

En todo caso, la **UIAF** es un actor fundamental del sistema ya que tiene el fin de fortalecer el sistema de prevención, informar las decisiones de política pública y desarticular organizaciones criminales.

“En **COOPFUTURO** todos los colaboradores estamos involucrados en la prevención del *Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo*”